



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACEPTA RENUNCIA							
FECHA	CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2010	00427	00
DEMANDANTE	PROTECCIÓN S.A.						
DEMANDADO	CORPORACION CAUNCES DE ORIENTE						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de primera instancia, en atención al correo electrónico recibido el 29-09/2022, se acepta la renuncia al poder que realiza el abogado JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES, Profesional que venía representando a la entidad Protección S.A., quien remitió el día 24/09/2022 el escrito de renuncia al correo david.zapata@proteccion.com.co, cumpliendo con ello el requisito a que hace referencia el artículo 76 del CGP.

Se le recuerda al abogado Álvarez Amariles, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de haberse presentado el escrito ante el juzgado.

Se insta a la empresa PROTECCIÓN S.A., para que constituya nuevo apoderado Judicial.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f630f624a9025a1ede847d5a6329f35edd57ec2c46e54882438e54e0ca3653**

Documento generado en 04/10/2022 11:08:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>